

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

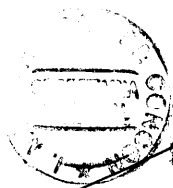
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1290 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Servicio Espacio Radial de radio Colocolo de Valparaíso en el programa Mantelito Blanco" suscrito con fecha 31 de mayo del 2016, entre la empresa Radio Difusión y Eventos Patricia Soto Leyton E.I.R.L. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, contrato denominado "**Servicio Espacio Radial de radio Colocolo de Valparaíso en el programa Mantelito Blanco**", celebrado entre la empresa **Radio Difusión y Eventos Patricia Soto Leyton E.I.R.L.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 31 de mayo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOSA

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

* PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Prensa
5. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Oficina de Control		
Colaboro	Observado	Revisado

3

CONTRATO
“ESPACIO RADIAL DE RADIO COLOCOLO DE VALPARAÍSO EN EL PROGRAMA
MANTELITO BLANCO”.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.

En Concón, República de Chile, a 31 de mayo del año 2016, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L. (Radio ColoColo de Valparaíso, programa denominado Mantelito Blanco)** Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil treinta y seis guión seis, representada por doña **PATRICIA DEL CARMEN SOTO LEYTON**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número siete millones cincuenta y nueve mil doscientos noventa y seis guión siete, ambos con domicilio en Avenida Concón – Reñaca número ciento noventa y cinco, comuna de Concón, en adelante denominado “el prestador de servicios”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: DECRETO ALCALDICIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Por medio de la solicitud, de la Encargada de Prensa, de fecha 28 de abril de año dos mil dieciséis, donde se indica la necesidad de contar con medios de difusión comunal que abarquen los diferentes tipos de públicos de nuestra comuna, para lograr llegar al mayor número de personas que conozcan los beneficios y actividades del quehacer municipal. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil ciento noventa, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación de manera directa a la empresa **RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.**, el servicio denominado “**ESPACIO RADIAL DE RADIO COLOCOLO DE VALPARAÍSO EN EL PROGRAMA MANTELITO BLANCO**”.

SEGUNDO: SERVICIO CONTRATADO. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L.**, el servicio denominado “**ESPACIO RADIAL DE RADIO COLOCOLO DE VALPARAÍSO EN EL PROGRAMA MANTELITO BLANCO**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios que se detallan y describen a continuación: a) Se emitirán un mínimo de 20 notas radiales relacionadas con informaciones de las actividades municipales que realiza la Municipalidad de Concón tanto dentro de la comuna antes mencionada como fuera de ella; b) La información será proporcionada por la encargada de comunicaciones y contendrán informaciones de todas las oficinas dependientes de la municipalidad, la que deberá emitirse en el programa que el domingo tiene la emisora, repartida en al menos 5 notas o informaciones cada día de emisión; c) Sin perjuicio de lo anterior, el periodista de la municipalidad podrá proveer al programa Mantelito Blanco, material de registro elaborado por la propia municipalidad siempre en calidad de transmisión, con el fin de entregar mayor cantidad de información al medio de comunicación; d) El medio de verificación de las emisiones anteriormente descritas deberán ser respaldadas en un DVD o archivo de audio que la radioemisora deberá hacer llegar a la periodista de la



Municipalidad quien cotejará las emisiones contratadas; e) Si la empresa contratada no cumpliera en tiempo y forma, con el servicio de manera reiterada, entiéndase, dos veces en un mismo mes con algunos de los puntos de las letras c) y d) indicados previamente, se entenderá por incumplido el contrato, dando suficientes como para dar término al mismo.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será un monto mensual de **ciento ochenta mil pesos más IVA**. El pago lo realizará la Municipalidad de Concón previa presentación de la factura correspondiente, debidamente cancelada e informe favorable de la Unidad Técnica respectiva.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El servicio tendrá una duración de doce meses contados **el día 01 de mayo del año 2016 y se extenderá hasta el día 30 de abril del año 2017**, ambas fechas inclusive. Pudiendo ambas partes ponerle término en forma anticipada, previo aviso a la otra parte por medio de carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia del presente contrato.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La alcaldía a través de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.


RADIO DIFUSIÓN Y EVENTOS
PATRICIA SOTO LEYTON E.I.R.L
REPRESENTANTE LEGAL
PATRICIA SOTO LEYTON
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.